



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 250-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES Y VIGILANCIA DE EVENTOS- COVE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 76/2020, S.G. N°121/2020 Y S.G. N° 187/2021.

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Memorándum VMRVS N° 076, de fecha 25 de abril del corriente año, registrado como expediente SIMESE N° 68479/2022, por medio del cual el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, presenta propuesta para la conformación del Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos-COVE, del MSPyBS; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud al presentar su propuesta pone de manifiesto la necesidad de conformar un equipo técnico multidisciplinario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que tenga a su cargo realizar la vigilancia de eventos de salud pública, de importancia nacional e internacional, y el control de las actividades de respuesta, recuperación y mitigación frente a situaciones de emergencias que puedan darse.

Que a través de la Resolución S.G. N° 76, de fecha 28 de febrero de 2020, se conformó el Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para dar respuesta nacional de la eventual Pandemia por Coronavirus (COVID- 19); posteriormente por Resolución S.G. N° 121, de fecha 26 de marzo de 2020, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 76/2020, disponiendo la conformación y una nueva integración de Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para dar respuesta nacional a la Pandemia por Coronavirus (COVID- 19), realizándose una nueva modificación mediante la Resolución S.G. N° 187, de fecha 29 de marzo de 2021. La experiencia del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ha demostrado ser el lugar de coordinación y control de actividades, y de respuesta a la emergencia relacionada al Covid-19, desde el cual se recolectó, analizó, priorizó, monitoreó y diseminó información sobre la crisis de salud, permitiendo a las autoridades tomar decisiones efectivas y oportunas.

Que Reglamento Sanitario Internacional-RSI 2005, adoptado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud el 23 de mayo de 2005, tiene como finalidad prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales; y su alcance no se limita a tal o cual enfermedad o modalidad de transmisión en concreto, sino que abarca toda dolencia o afección médica, cualquiera sea su origen o procedencia, que entrañe o pueda entrañar un daño importante para el ser



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 950

POR LA CUAL SE CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES Y VIGILANCIA DE EVENTOS-COVE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 76/2020, S.G. N°121/2020 Y S.G. N° 187/2021.

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

humano. Al no limitar la aplicación del RSI (2005) a enfermedades determinadas, se pretende que el Reglamento mantenga su pertinencia y aplicabilidad, aun frente a la evolución continua de las enfermedades y de los factores que determinan su aparición y transmisión.

Que el mundo ha experimentado cambios en los últimos años tales como, aumento del comercio, viajes internacionales, accidentes químicos y nucleares, bioterrorismo, aparición de agentes patógenos y desastres ambientales; ante lo cual esta Cartera de Estado en el marco de sus competencias requiere de una instancia técnica-operativa para afrontar y dar respuesta a tales desafíos, sin restringir su funcionalidad a una determinada enfermedad o situación de emergencia.

Que en este contexto, conforme a la propuesta elevada por el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud corresponde conformar el Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos-COVE del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual será el encargado de realizar la vigilancia de eventos de salud pública de importancia nacional e internacional, planificación, organización, dirección, coordinación, evaluación, y control de las actividades de respuesta, recuperación y mitigación frente a situaciones de emergencias o brotes epidémicos que puedan suscitarse. El COVE absorberá las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia-COE, al cual sustituirá, contemplando que ámbito de funciones del COE se encontraba limitado a una determinada enfermedad.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 611, de fecha 04 de mayo de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Conformar el Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos-COVE, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual será el encargado de realizar la vigilancia de eventos de salud pública de importancia nacional e internacional, y de la planificación, organización, dirección, coordinación, evaluación y control de las actividades de respuesta, recuperación y mitigación frente a situaciones de emergencias que puedan suscitarse.

Artículo 2º. Establecer las definiciones que se aplicarán para la interpretación de los términos utilizados en la presente Resolución:

1. Emergencia: Es toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que interrumpe o altera las



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 950 -

POR LA CUAL SE CONFIRMA EL CENTRO DE OPERACIONES Y VIGILANCIA DE EVENTOS- COVE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 76/2020, S.G. N°121/2020 Y S.G. N° 187/2021.

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

condiciones normales de funcionamiento de la institución, y que requiere de su atención inmediata a través de la movilización de los recursos disponibles.

2. Sistema de Coordinaciones: Es un modelo de gestión desarrollado para comando, control y coordinación de la respuesta a una situación de emergencia, y su objetivo es estabilizar el incidente y proteger la vida, la propiedad y el ambiente.
3. Procedimientos Operativos Normalizados: Son la base fundamental para la realización de tareas específicas y determinantes durante una emergencia, que se caracterizan por la facilidad en su aplicación, define acciones claras y coordinadas, señala los recursos necesarios para la atención de la emergencia, describe los grupos de reacción participantes y los responsables de su ejecución e identifica la posibilidad de ocurrencia de riesgos asociados que impidan o dificulte su realización.
4. Planes de Acción: Son los instrumentos o guías que definen los procedimientos a seguir, antes, durante y después de una emergencia con el fin de que la afectación sobre las personas e instalaciones sea mínima o nula.
5. Coordinación Técnica: Es la instancia encargada de la coordinación, organización y control de las actividades propuestas por el Comité Técnico Operativo y el Comité Técnico de Apoyo Interinstitucional. Entre sus funciones se encuentra la de facilitar las labores de la administración y atención, la evacuación y formulación de sugerencias de acuerdo con la urgencia y la racionalización del recurso humano y técnico disponible; apoyar las tareas de la Coordinación General del COVE y articular las acciones de los integrantes del Comité Técnico Operativo y del Comité Técnico de Apoyo Interinstitucional.
6. Grupo de Apoyo Externo: conjunto conformado por las organizaciones o entes con las cuales la Institución desarrolla Convenios de Cooperación para la atención de emergencias.

Artículo 3º. Disponer que el Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos – COVE del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, estará integrado de la siguiente forma:

1. Comité Ejecutivo:

- Titular del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud; sobre quien recaerá la Coordinación General del COVE y contará con el apoyo de una Coordinación Técnica.
- Titular del Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.
- Representante de la Dirección General de Gabinete.
- Titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 250--

POR LA CUAL SE CONFIRMA EL CENTRO DE OPERACIONES Y VIGILANCIA DE EVENTOS- COVE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 76/2020, S.G. N°121/2020 Y S.G. N° 187/2021.

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

2. Comité Técnico Operativo:

- Titular de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.
- Titular de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
- Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud.
- Titular de la Dirección General de Información Estratégica en Salud.
- Titular de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Titular de la Dirección General de Tecnología de la información y Comunicación.
- Titular de la Dirección General de Comunicación en Salud.
- Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Titular de la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas.
- Titular de la Dirección General de Salud Ambiental.
- Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.
- Titular de la Dirección General de Programas de Salud.
- Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Titular de la Dirección del Centro Nacional de Enlace.
- Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud – INS.
- Titular de la Dirección del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria.
- Titular de la Dirección de Calidad.
- Titular de la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública.
- Titular de la Dirección General de Recursos Humanos.

3. Comité Técnico de Apoyo Interinstitucional:

Estará integrado por Representantes de las siguientes instituciones, establecimientos u organismos:

- ✓ Instituto de Previsión Social – IPS.
- ✓ Hospital de Clínicas.
- ✓ Hospital Militar.
- ✓ Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero".
- ✓ Cruz Roja Paraguaya.
- ✓ Asociación de Sanatorios Privados.
- Otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que serán convocados según se requiera.

Los Representantes deberán ser designados respectivamente por la Máxima Autoridad de la institución, establecimiento u organismo al cual representan.

Artículo 4º. Disponer la conformación de Centros de Operaciones de Vigilancia de Eventos Regionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en cada Región Sanitaria y se constituirán la instancia de apoyo operativo regional, sus funciones y la forma en que operará serán establecidas dentro de Manual de Funciones del COVE. del MSPyBS.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 950

POR LA CUAL SE CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES Y VIGILANCIA DE EVENTOS- COVE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 76/2020, S.G. N°121/2020 Y S.G. N° 187/2021.

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

- Artículo 5º.** El Comité Ejecutivo del COVE del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberá designar un equipo que se encargará de la elaboración del Manual de Funciones del COVE del MSPyBS; el mismo deberá ser elaborado y puesto a consideración del Titular de esta Cartera de Estado, dentro del plazo de ciento veinte (120) días.
- Artículo 6º.** Establecer que el COVE del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social absorberá el ámbito de atribuciones y sustituirá al Centro de Operaciones de Emergencia - COE del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 7º.** Abrogar en particular las Resoluciones S.G. N° 76, del 28 de febrero de 2020, S.G. N° 121, de fecha 26 de marzo de 2020 y S.G. N° 187, del 29 de marzo de 2021, quedan asimismo abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- Artículo 8º.** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.
- Artículo 9º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO